



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0253
RADICADO N° 2020-00111-00

En la presente acción de tutela, promovida por la señora MARÍA ISABELA VALENCIA MUÑETÓN contra el CONSORCIO COLOMBIA MAYOR, representada legalmente por quien haga sus veces, y el señor JUAN CARLOS CASTRILLÓN LÓPEZ en su calidad de gerente, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Verificada la competencia, conforme a lo dispuesto en el Dcto. 1983/17, se admite la acción de tutela, ordenándose notificar a los accionados, según el art. 16 Dcto. 2591/91, con el término de tres (03) días para responderla. Valorar en términos de Ley, la documentación allegada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela propuesta por la señora MARÍA ISABELA VALENCIA MUÑETÓN identificada con la C.C. No. 43.619.267, contra el CONSORCIO COLOMBIA MAYOR, representada legalmente por quien haga sus veces, y el señor JUAN CARLOS CASTRILLÓN LÓPEZ en su calidad de gerente.

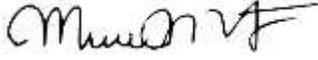
SEGUNDO: Notifíquese a los accionados, la presente acción por el medio más expedito, con el término de tres (03) días para darle respuesta, con el fin de garantizarle el derecho de defensa.

TERCERO: Téngase como prueba en su valor legal la documentación allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 074 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de agosto de
2020 a las 8 a.m.



La Secretaria _____